



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Investigación Paternidad
Demandante. Luz Adriana Franco Henao
Demandado. Henry Alzate Rodríguez
Radicación. 2021-00032-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 53.

Puerto Rico Caquetá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de cierto requisito que da lugar a su respectiva inadmisión:

1. Indicar el lugar y la dirección física que tenga la menor ANNIE GABRIELA FRANCO HENAO y la demandante señora LUZ ADRIANA FRANCO HENAO.
2. Lugar y dirección física del demandado señor HENRY ALZATE RODRIGIEZ.
3. Dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020 artículo 8º, esto es, aportar constancia de envío de la demanda y anexos al email del demandado.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

SGUNDO: Reconózcase personería jurídica al Dra. ALEJANDRA MURCIA RICO para que represente a la señora LUZ ADRIANA FRANCO HENAO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**KLISMAN ROGETH CORTES BASTIDAS
JUEZ**

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO
RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 084e30c0f1af6a809a4b1cbd673f0cc68d1ff2232f6c2d41c230c6c842175a16

Documento generado en 15/02/2021 11:02:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>